

003170

DECRETO NÚM.

/2015

Departamento: Recursos Humanos. Contratación Personal Laboral

Asunto: Constitución de Bolsa de empleo laboral temporal para LIMPIADORA

NUCLEO RURAL DE BOLONIA.

FJOC/MAC/MMA.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: A la vista de la propuesta promovida por la Concejal Delegada del Área de Personal de fecha 21 de septiembre 2015, en la que se expone: "A la vista de que tras llevar a cabo la selección de 4 limpiadoras para los núcleos rurales de Bolonia y Zarzuela Almarchal, con el resultado de renuncia por parte de todas las candidatas enviadas por la oficina del S.A.E. tras oferta genérica realizada al efecto, por la presente, ante la necesidad de contratación de 4 LIMPIADORAS a media jornada, dada la finalización de personal contratado temporal en dicho servicio de limpieza en el mes de septiembre de 2015 en los núcleos rurales de Bolonia, La Zarzuela y Almarchal, y ante la insuficiencia de personal de limpieza en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, se hace urgente e inaplazable cubrir dicho servicios públicos, siendo además esencial y prioritario para el normal funcionamiento de los servicios públicos, se solicita que se inicie la constitución de una bolsa de limpiadoras en Bolonia y otra en La Zarzuela Almarchal, procediéndose a publicar las bases en los mencionados núcleos rurales para su debida publicidad."

El recurso cumple con los requisitos previstos en el art. 3.2 del Real Decreto-ley 20/2001, de 30 de diciembre, como el art. 21.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, ya que en la contratación de limpiadoras propuestas, concurre los supuestos de hechos que habilitan al Ayuntamiento de Tarifa para acudir a la contratación temporal, al tratarse de servicios esenciales que han de prestarse de cara a los ciudadanos y al buen funcionamiento de los servicios públicos.

Para llevar a cabo la contratación se constituirá una bolsa de empleo en la categoría de LIMPIADORA NUCLEO RURAL DE BOLONIA.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe que evacúa el Asesor Jurídico de Personal a modo de conclusión se precisa que:

"Visto lo anterior, bajo mi criterio, se puede concluir que los criterios pendientes de aprobación para llevar a cabo la constitución BOLSA DE EMPLEO DE LIMPIADORAS PARA EL NUCLEO RURAL DE BOLONIA, para edificios públicos municipales, " cumplen los principios legales para el acceso al empleo público anteriormente reseñados, el Sr. Alcalde resolverá lo que estime más conveniente en su superior criterio."



RESUELVO

PRIMERO: Designar a los siguientes miembros de la Comisión de valoración:

PRESIDENTE: Fº Javier Ochoa Caro, José Maria Barea Bernal, Asesor Jurídico

VOCAL: José Luis Navarro Castilla, Auxiliar administrativo

VOCAL: Angel Peinado Meléndez, Auxiliar Administrativo.

SECRETARIO: Fº Javier Ochoa Caro.

La Comisión Evaluadora de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes que serán designados por los titulares, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 3 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO PARA CATEGORIA DE LIMPIADORA EN NUCLEO RURAL DE BOLONIA.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE LIMPIADORA DE EDIFICIOS PUBLICOS.

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril (LEBEP), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.
- d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.



SOLICITUDES: Las solicitudes para formar parte de la Bolsa de Empleo de limpiadoras en el núcleo rural de Bolonia, se presentarán en el plazo de CINCO DIAS HABILES a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases. La solicitud según modelo Anexo Los méritos se acreditan de la siguiente forma:

- a) Experiencia: Curriculum, contratos laborales y vida laboral o certificado de empresa.
- b) Formación: Diploma o documento que acredite la realización de los cursos.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará, con indicación de la causa de exclusión, así como.

Publicadas las listas provisionales, se otorgará un plazo de TRES días HABILES al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, y si transcurriesen aquellos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no aporten cualquiera de los documentos solicitados en la presente convocatoria.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de Anuncios habilitado en el núcleo rural de Bolonia.

El proceso de selección constará de dos fases, una primera de concurso y una segunda consistente en una entrevista curricular y sobre el puesto a cubrir.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar documentación acreditativa de la misma, donde se refleje el puesto desempeñado y el tiempo de desempeño.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

FASE DE CONCURSO. (Hasta un máximo de 8 puntos)

1 Por experiencia profesional:

- 1.1 Por experiencia profesional por servicios prestados en el mismo puesto al que se aspira en el Ayuntamiento de Tarifa, a razón de 0,50 puntos por mes trabajado.
- 1.2 Por experiencia profesional, en el puesto que se pretende cubrir, en cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por mes trabajado.



1.3 Por experiencia profesional, en empresas no públicas y en materias relacionadas con el puesto a desempeñar, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado

FASE DE ENTREVISTA PERSONAL (Hasta un máximo de 10 puntos)

Los candidatos/as serán citados para llevar a cabo una entrevista personal en la que se valorará la adecuación del candidato al puesto de trabajo ofertado.

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES.- hasta un máximo de 20 puntos

Se puntuará con un máximo de 10 puntos según la antigüedad como demandante de empleo inscrito en el SAE, a razón de:

MESES	PUNTOS		
6 o más	2		
12 ó más	4		
18 ó más	6		
24 ó más	8		
30 ó más	10		

CONTRATACIÓN.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, las funciones serán las de LIMPIADORA EN NUCLEO RURAL DE BOLONIA, mediante la modalidad de contratación temporal La contratación se llevará a cabo mediante el llamamiento por orden de puntuación obtenida quedando constituida Bolsa de Empleo para la categoría de LIMPIADORA que tendrá una duración de TRES AÑOS. Se llevará a cabo el llamamiento de los integrantes de la lista conforme a los siguientes criterios:

- a. Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando para cada contratación que proceda por la puntuación más alta. En caso de empate en la puntuación se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el apartado de tiempo de desempleo. Se procederá a requerir al aspirante de forma fehaciente, en primer lugar, mediante llamada telefónica (2 llamadas telefónicas a distintas horas, antes de las 13:00 horas). En su defecto, se le requerirá mediante notificación dándole un plazo de cuarenta y ocho horas para que acepte o renuncie a la plaza ofertada. Si la persona no recepciona la carta equivaldrá a que renuncia a lo ofertado.
- b. Si el candidato fuere llamado por primera vez para ser contratado y renunciara a ello sin causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la bolsa. La segunda renuncia sin causa justificada supondrá la expulsión de la bolsa.



- c. La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique su disponibilidad para futuros llamamientos.
- d. Se entiende por causa justificada aquélla que no deriva de la voluntad del interesado (enfermedad, maternidad,...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada. Dicha causa debe ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, contrato de trabajo,...).
- e. Antes de la firma del contrato para el que ha sido llamado el candidato, éste debe aportar declaración jurada de no estar en ese momento desempeñando otro puesto de trabajo en empresa pública o privada, siendo incompatible el desempeño de otro puesto de trabajo compatible en horario o no.

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

- En el supuesto de que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada por segunda vez.
- 2. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del/a aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.
- 3. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado.
- 4. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- 5. La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.
- 6. La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

DECIMA.- CALENDARIO DE SOLICITUD Y DE LAS PRUEBAS.

El período, forma y tiempo de recepción de las solicitudes de participación en la Bolsa de Empleo quedará determinado de forma clara en el tablón de anuncios de BOLONIA, dicho plazo debida la urgencia en la contratación será de CINCO DIAS HABILES desde la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de BOLONIA.

DECIMOPRIMERA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Lo/as aspirantes propuesto/as presentarán en el registro del Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación del candidato/a seleccionado/a los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:



- Copia autentificada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsa, del título exigido.- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base segunda.- Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.
- 2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad. En tal caso se efectuará la contratación con el candidato siguiente por orden de puntuación.
- 3. Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 EBEP.

DECIMOSEGUNDA,- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS

Las presentes Bases y todos los actos administrativos que de ellas se deriven, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30 / 92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Publíquese la presente resolución en tablón de anuncios habilitado al efecto en el núcleo rural de Bolonia y en la página web municipal para su general conocimiento.

Así lo dijo, firma y manda, el Exemo. Sr. Alcalde del Exemo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García, ante mí el Secretario Acetal, D. F° Javier Ochoa Caro, en Tarifa, de septiembre de 2015.

2.1 SET. 2015

CÚMPLASE,

EL ALCALDE,

ANTE MÍ, EL SECRETARIO ACCTAL,

Juan Andrés Gil García

Fo Javier Ochoa Caro





ANEXO SOLICITUD BOLSA DE EMPLEO CATEGORIA PROFESIONAL: LIMPIADORA NUCLEO RURAL DE BOLONIA.

1. DATOS PERSONALES
NIF:
Nombre y Apellidos:
Teléfono:
Dirección:
Código Postal:
Localidad:
2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:
- Fotocopia DNI - Fotocopia Tarjeta de la Seguridad Social - Fotocopia Tarjeta Demanda de Empleo - Informe de Vida Laboral actualizado - Contratos o certificados de empresa para justificar la experiencia en el puesto.
Diplomas o certificados de los cursos realizados.
En Tarifa, a dede 2015

Sr.ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

			P
		y 3	